

4. Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial y habrán de presentarse en la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, calle del General Sanjurjo, número 47, Madrid. Estas solicitudes podrán ser presentadas también en los Gobiernos Civiles o en cualquiera de las oficinas de Correos.

5. El plazo para presentación de instancias será de treinta días, contando desde el siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Los concursantes acreditarán haber trabajado con anterioridad en una especialidad semejante a la plaza que pretenden así como presentar en el momento oportuno la documentación que acredite suficientemente los distintos méritos y circunstancias que aleguen.

7. Una vez publicada la lista de los aspirantes se anunciará oportunamente la fecha, lugar y hora de los exámenes con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. La calificación conjunta de los ejercicios y méritos, que será realizada por el Tribunal que se designe, se elevará a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y por la misma se expedirán los correspondientes nombramientos a aquellos que resulten admitidos como resultado de los exámenes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1966.—El Director general, Francisco Ortúño Medina.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vacante de Ayudante o Perito de Montes en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial convoca concurso para la provisión de una plaza vacante de Ayudante o Perito de Montes en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

2. La residencia oficial del Ayudante o Perito de Montes que ocupe la plaza vacante será la capital de Pontevedra.

3. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, remitiéndolas a la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, calle del General Sanjurjo, número 47, Madrid. Estas solicitudes podrán ser presentadas en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o en cualquiera de las oficinas de Correos.

4. El plazo para presentación de instancias será de treinta días, contando desde el siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. En el presente concurso podrán tomar parte los Ayudantes de Montes de cualquier categoría y situación administrativa, pudiendo concursar también los Peritos de Montes que lo deseen.

6. Si la plaza convocada fuese adjudicada a un Ayudante de Montes su remuneración anual será la que corresponda al sueldo base de su categoría en el Escalafón del Cuerpo más las gratificaciones que para los mismos figuren en el presupuesto autónomo del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, y de conformidad con lo que determina el artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado quedará en la situación de supernumerario desde la fecha en que, procediendo de una situación administrativa en activo, tome posesión de su cargo en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Solamente en este caso tendrá los mismos derechos que los funcionarios del Estado en activo a los efectos de jubilación, retiro y pensiones a sus familiares.

7. Si la plaza que se convoca se adjudicara a un Perito de Montes éste percibirá la remuneración anual que para los de su clase les tiene asignado el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

8. Expirado el plazo de presentación de las instancias la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial publicará las listas de los Ayudantes y Peritos de Montes admitidos para el presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Dentro del plazo de treinta días, contando desde el siguiente a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de admitidos, éstos deberán presentar en la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza relación detallada de los servicios prestados, méritos y demás circunstancias que concurran en relación con este concurso, teniendo en cuenta que se considera como mérito preferente en la resolución del concurso que el aspirante haya realizado trabajos en el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o relacionados con las actividades propias de dicho Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1966.—El Director general, Francisco Ortúño Medina.

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en la oposición libre convocada en 9 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para cubrir vacantes de Telefonistas en las oficinas centrales de este Servicio.

Relación de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir vacantes de Telefonistas en las oficinas centrales del Servicio Nacional del Trigo:

a) Admitidas:

1. María del Carmen Agudo Liaño.
2. Consuelo Dávila del Cerro.

b) Desestimadas:

Ninguna.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.—El Delegado nacional, Luciano de la Fuente y de la Fuente.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Radio-difusión y Televisión por la que se crean nuevas plazas en la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española y se convoca concurso-oposición para proveer dichas plazas.

En uso de las autorizaciones recibidas del Ministerio de Información y Turismo, y a propuesta de la Junta Rectora de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española, creada por Orden de 12 de noviembre de 1965,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Crear las siguientes nuevas plazas de Profesores de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española, con las remuneraciones mensuales totales para cada una de ellas indicadas:

Un violín concertino (solista), 20.000 pesetas.

Primer puesto de los segundos violines (solista), 17.000 pesetas.

Un primer puesto de violoncello (solista), 17.000 pesetas.

Esta cifra total de retribución está integrada por:

— El sueldo base que las disposiciones vigentes en cada momento fijen como mínimo a su categoría laboral.

— El vestuario y el instrumental.

— La retribución correspondiente a las eventuales horas extraordinarias que realicen dentro del límite de las veinticinco primeras al mes.

— Los pluses «por ensayos extraordinarios o en días festivos» «por reducción de descanso entre actuaciones», «por sustitución eventual de puestos superiores», «por eventual falta de descanso semanal», «por fiestas abonables y no recuperables», «por impresiones cinematográficas con o sin imagen del ejecutante y con o sin sonido», «por grabaciones», «por actuaciones entre bastidores y en escena o fuera de su residencia», «por trabajo en horarios intempestivos», «por razón de feria», «por transmisión de espectáculo o entretenimiento».

— Cualesquiera otros emolumentos que la legislación actual o en el futuro vigente establezca, con excepción del Plus Familiar y

— El resto (hasta la cantidad total expresada), como aumento voluntario de empresa variable en función de la cuantía de las percepciones antes especificadas.

La retribución correspondiente a las eventuales horas extraordinarias que excedan de las veinticinco primeras al mes será calculada (con los recargos legales vigentes en cada momento) sobre el sueldo base.

Además, los Profesores devengarán a lo largo del año dos gratificaciones extraordinarias de la misma cuantía cada una que su retribución mensual antes especificada, el 18 de julio (imputable al primer semestre del año), y el 24 de diciembre, (imputable al segundo semestre del año).

Las tareas o trabajos de la Orquesta exigirán la plena dedicación a los mismos de los Profesores que la integran, siendo incompatibles con otra actividad profesional en orquestas sinfónicas y demás conjuntos musicales.